



Church of the Brethren

IGLESIA DE LOS HERMANOS

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y POLITICA

Diciembre 2016

CAPÍTULO 7

**CONGREGACIONES, DISTRITOS
Y CONFERENCIAS FUERA DE LOS
ESTADOS UNIDOS Y PUERTO RICO**

I. ESTRUCTURA GLOBAL

A. Preámbulo y Definiciones

B. Establecimiento y Reconocimiento de Nuevas Congregaciones

II. LIDERAZGO Y FORMACIÓN DEL MINISTERIO

Manual de Organización y Política

Derecho de autor © Diciembre 2016 Iglesia de los Hermanos
Ediciones Anteriores del “*Manual of Organization and Polity*”
fueron publicadas en 1962, 1965, 1970, 1979, 1986, 1989, 1992, y 2001
por Brethren Press, Elgin, Illinois 60120

Se han publicado ediciones en línea desde el 2001 mientras nuevas decisiones de la política eran incorporadas.
Se hicieron revisiones importantes en el 2008 y 2015. Los cambios en esta edición se explican en el Prefacio.

Conferencia Anual
Iglesia de los Hermanos
1451 Dundee Avenue
Elgin, Illinois 60120
www.brethren.org/ac

CAPÍTULO 7

CONGREGACIONES, DISTRITOS Y CONFERENCIAS FUERA DE LOS ESTADOS UNIDOS Y PUERTO RICOⁱ

I. ESTRUCTURA GLOBAL

A. PREÁMBULO Y DEFINICIONES

1. El objetivo de estas directrices políticas es permitir el desarrollo de la Iglesia de los Hermanos como una iglesia global. Esto significa la extensión del testimonio de la Iglesia de los Hermanos en el mundo, la creación de una estrecha colaboración con los grupos de Hermanos emergentes que permita una misión mutua - con el desafío y el estímulo mutuo que esto trae. Se asume que tales esfuerzos conducirán a la creación de grupos de Hermanos autónomos en diferentes áreas del mundo; éstos deben ser vistos como ramas de la misma vid, cuya última raigambre está en Cristo Jesús, nuestro Señor.

La política que sigue está destinada a proporcionar directrices para que el testimonio de los Hermanos se pueda llevar a cabo con integridad y responsabilidad, permitiendo al mismo tiempo, un alto grado de flexibilidad para adaptarse a los patrones culturales y sociales, necesidades especiales, y a los problemas aún no identificado. También se pretende que exista una participación activa de los nuevos Hermanos, nuevas congregaciones y distritos internacionales. Las relaciones de alianza con otros organismos de la iglesia y los principios de indigenización, empoderamiento, y reciprocidad deben ser honrados en cada situación.

2. Como se usa en este documento, estos términos se definen como sigue:
 - a. Nuevos Hermanos son las personas que residen fuera de los Estados Unidos y Puerto Rico quienes desean ser miembros de la Iglesia de los Hermanos. Estas personas se consideran Hermanos completos, con su membresía contenida en su congregación o hermandad, y, finalmente, en el distrito internacional donde se encuentran.
 - b. Nuevas congregaciones son congregaciones de nuevos hermanos fuera de los Estados Unidos y Puerto Rico. Tales congregaciones con el tiempo podrían agruparse para formar distritos internacionales.
 - c. Distritos internacionales son grupos de congregaciones de nuevos Hermanos inicialmente reconocidas como distritos y anunciadas como tales por el Comité Permanente de la Conferencia Anual de Los Estados Unidos. Los distritos internacionales tendrán el mismo tipo de funciones y responsabilidades en el desempeño de su ministerio como sus contrapartes en Los Estados Unidos. Las relaciones con la Conferencia Anual de Estados Unidos serán mantenidas por el intercambio de observadores y visitantes.
 - d. Las conferencias regionales se forman cuando los distritos amplían su membresía y sus

actividades, y, por consiguiente desean lograr un mayor grado de autonomía con respecto a la Conferencia Anual de los Estados Unidos (en sí misma una "conferencia regional", según esta terminología). El término "conferencia regional" no tiene la intención de exigir ese nombre en particular, sino que es un posible título para la estructura emergente. Una conferencia regional podría estar formada por una asociación de distritos ubicados en una región geográfica fuera de los EE.UU., ubicada en una región geográfica fuera de los EE.UU., tales como "La Iglesia de los Hermanos en el Caribe" o "La Iglesia de los Hermanos en Nigeria." Podría también estar formada por la asociación a otro organismo cristiano con la Iglesia de los Hermanos. Una conferencia regional se organizará, de una forma que facilite su misión y ministerio.

- e. La iglesia global significa implicar a la comunidad espiritual en las conferencias regionales de los Hermanos de diferentes partes del mundo. Como las conferencias regionales se forman como organismos autónomos, deben aspirar a: mantener relaciones fraternales estrechas con otras conferencias regionales; buscar ser unánime con otras conferencias regionales en cuanto a cuestiones de fe y creencia; participar en asambleas mundiales periódicas de la Iglesia de los Hermanos; y, cuando proceda, cooperar con otras conferencias regionales en actividades y programas, tales como: asistencia en caso de desastres, capacitación del liderazgo, plantación de iglesias, y las actividades ecuménicas.

B. ESTABLECIMIENTO Y RECONOCIMIENTO DE NUEVAS CONGREGACIONES

1. Cuando hay una propuesta para evangelizar o para plantar nuevas congregaciones fuera de los EE.UU. y Puerto Rico, esos proyectos no iniciados por la Iglesia de los Hermanos, Inc. deberán ser dirigidos al Consejo de Planificación de la Misión y los Ministerios (MMPC).
2. La Iglesia de los Hermanos debe invertir sus recursos espirituales y financieros en proyectos de misión que tengan la posibilidad de ampliar de manera significativa, el testimonio de los Hermanos. Se deben considerar todos los datos pertinentes relacionados con la propuesta.

Cuando la propuesta implique una "adopción" de una capilla existente, las siguientes consideraciones también deberán dirigir:

- a. La compatibilidad del grupo y el liderazgo con las creencias, los ideales y las prácticas de la Iglesia de los Hermanos.
 - b. Si hay suficiente número de hogares y la fuerza de liderazgo para mantener un programa permanente de culto, educación, compañerismo y servicio.
3. Deberán ser definidos los parámetros de cada misión de asociación mediante la consulta y el convenio antes de cualquier recaudación de fondos. Toda la recaudación de fondos será coordinada por la Iglesia de los Hermanos, Inc.
 4. Los proyectos aprobados por la Iglesia de los Hermanos, Inc., incluyendo los recomendados por el Consejo de Planificación de la Misión y los Ministerios, se le deberán comunicar al Comité Permanente en su próxima reunión. Hasta el momento en que éstos se vuelvan organismos nacionales autónomas de los Hermanos, serán reportados al Comité Permanente sobre una base anual. Serán enumerados en el Anuario de la Iglesia de los Hermanos (en orden alfabético, por país).

II. LIDERAZGO Y FORMACION DEL MINISTERIO

- A. Cada proyecto en marcha de la misión, debe tener a mano un liderazgo capaz de dar dirección al trabajo y al testimonio. Lo ideal sería que esto fuera un liderazgo local, con un mentor que tenga el conocimiento y el compromiso con la historia de los Hermanos, la herencia y la política. El personal apropiado de la Iglesia de los Hermanos, Inc. proporcionará supervisión en el proyecto y facilitará la comunicación abierta. En los casos en los que haya varios patrocinadores apoyando un proyecto, es importante que el papel del personal de la Iglesia de los Hermanos, Inc. sea respetado, con el fin de prevenir direcciones contradictorias o mensajes mixtos a las nuevas congregaciones o sus líderes.
- B. Una parte de la propuesta final presentada al Consejo de Planificación de la Misión y los Ministerios, y a la Iglesia de los Hermanos, Inc., deberá ser un plan para llamar y reconocer a las personas que servirán como ministros/as en cada proyecto de misión. Este plan permanecerá en vigor hasta el momento en que el proyecto de la misión se convierta en un organismo nacional autónomo de los Hermanos. Para otorgar el estatus ministerial en la Iglesia de los Hermanos, deberán tomarse los siguientes pasos:
1. Una entrevista de un Comité que será designado por el director del Ministerio y el director de la Asociaciones de la Misión Global, la cual se realizará en el idioma del candidato. Cuando sea factible, el comité deberá incluir una representación del proyecto de la misión. Al menos uno de los miembros de este comité será un ministro ordenado de la Iglesia de los Hermanos, elegido por la vasta experiencia y el conocimiento de la política y la práctica ministerial.
 2. La licencias deberá ir precedida de, al menos un año de preparación y formación a excepción de los casos que envuelvan un cambio de ordenación de una denominación reconocida.
 3. La ordenación o la transferencia de la ordenación deberán seguir la finalización del curso de formación indicado a continuación y no se producirá hasta que al menos haya transcurrido un año desde la concesión de las licencias.
 4. Un servicio de licencias o de ordenación al ministerio separado será llevado a cabo por el personal de la Iglesia de los Hermanos, Inc., con la ayuda de otros, según corresponda.
 5. Todos los licenciamientos y las ordenaciones deberán ser reportados a la Iglesia de los Hermanos, Inc. y al Comité Permanente de la Conferencia Anual.
 6. Todos los ministros, ordenados y licenciados, se enumeraran en una lista por países, en el Anuario de la Iglesia de los Hermanos, hasta el momento en que se reconozcan las estructuras locales.
- C. Se les proporcionará formación a las personas llamadas a puestos en ministerios y otras posiciones de liderazgo en las nuevas congregaciones. El curso de estudio incluirá la historia de los Hermanos, la herencia, y la política. Los materiales curriculares y las instrucciones se ofrecerán en la lengua de la zona. El esquema y los recursos para el curso de estudio deberán ser aprobados por un comité que incluirá al director del Ministerio y al director de las Asociaciones de la Misión Global. Este curso constará de al menos, aproximadamente, tres años de lectura. El costo de la capacitación se debe incluir en el presupuesto para el proyecto de la misión. La ordenación no tendrá lugar antes de la finalización del programa educativo prescrito.
- D. Las cuestiones sobre la responsabilidad, el discipulado y la reconciliación serán manejadas de acuerdo a las directrices elaboradas por el director del Ministerio, en consulta con el director de

la Misión Global y el Servicio. Estas directrices serán objeto de revisión por el Comité Permanente de la Conferencia Anual, la cual será el árbitro final con relación a esto.

- E. Será necesario prever la posibilidad de variaciones y excepciones a la política de la denominación para dar cabida a las preocupaciones especiales, sociales, culturales, y de otro tipo. Sin embargo, se pretende que, incluso cuando se produzcan excepciones y variaciones, la política de la denominación debe ser seguida tan de cerca, como sea posible.

¹ Minutas del 1998 (1995-1999), “Misión Mundial de la Filosofía y de la estructura de la Iglesia Global”, 765-768. Vea también las Minutas del 1993 (1990-1994), “Estructura para tratar con la Denominación Global”, 612-615.
